

CÓDIGO ETICO Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. COMPROMISO DE CAMPO Y TIERRA DEL JERTE, S.A.**
- 3. DIFUSIÓN**
- 4. OBJETIVO**
- 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 6. DECLARACIÓN DE PRONCIPIOS ÉTICOS DE CONDUCTA**
- 7. DESARROLLO DE LA POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

1. INTRODUCCIÓN

El presente Código Ético debe ser una guía de los principios básicos que deben estar presentes en el día a día de todos los/as empleados/as y la Dirección General y el Equipo Directivo (en adelante, los/as directivos/as) de CAMPO Y TIERRA S.A. (en adelante Campo y Tierra o la Empresa, indistintamente) con el fin de orientarles en el cumplimiento de las normas éticas de esta Empresa, así como con las suyas propias. En él se sintetizan algunas de las prácticas por las cuales Campo y Tierra y todos/as sus empleados/as y directivos/as/as deberán regirse.

Lo que Campo y Tierra, empleados/as y directivos/as hacemos, es el reflejo de lo que somos, y lo que aspiramos a ser ante los demás, y por tanto nos jugamos nuestra reputación y prestigio como colectivo y como personas. Debemos en todo momento actuar con la aspiración de lograr la máxima implicación de todas las partes que, de manera transversal, afectan a nuestro comportamiento.

El presente Código va más allá de los mínimos legales, describiendo los valores éticos que compartimos como empleados/as y directivos/as de esta Empresa.

Este Código no es un contrato ni un manual exhaustivo que cubre cada situación a la que pudiéramos enfrentarnos, sino que se trata de una guía de principios que resalta asuntos claves que, a su vez, identifican las políticas de Campo y Tierra.

2. FINALIDAD Y COMPROMISO

Campo y Tierra está comprometida en desarrollar sus actividades de un modo legal y ético. Los procedimientos y políticas de la Empresa y el cumplimiento de la legislación vigente son los principios que nos guiarán en el desempeño de nuestras funciones.

Los/as empleados/as y directivos/as entienden, como parte integrante de los principios y políticas del negocio, su vocación de honestidad, integridad, respeto, confianza, responsabilidad, transparencia, cumplimiento con la legalidad y de los principios éticos, manifestando su compromiso para dicho cumplimiento en el más alto grado.

3. DIFUSIÓN

Los/as empleados/as y directivos/as de Campo y Tierra tienen la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Código. A tal efecto, el presente código pondrá a disposición de todos/as los/as empleados/as y directivos/a, por las distintas vías de comunicación que dispone la empresa para su consulta, entre los que se encuentran los siguientes medios:

- Página WEB corporativa
- Tablones de anuncios de la compañía
- Plataforma SharePoint para comunicación interna

El Consejo de Administración y los/as directivos/as adoptarán las medidas oportunas para que el Código Ético alcance difusión entre los accionistas, clientes y proveedores del mismo. Es responsabilidad de los/as directivos/as asegurarse de que los principios generales del Código

Ético y su aplicación, sean comprendidos y asumidos sin excepción por todo el personal y colaboradores directos y habituales. Para conseguirlo el Consejo de Administración y los/as directivos/as necesitan lograr la colaboración de todos los/as empleados/as, debiéndoles prestar un asesoramiento claro y preciso en esta materia

4. OBJETIVO

El propósito de este código ético es establecer principios éticos para que nos comportemos de forma responsable y cumplamos las normas, como una nueva forma de gestión para garantizar la competitividad y la calidad total para mejorar la gestión de recursos humanos de una manera integral y actualizada.

Cada uno de nosotros a través de nuestras acciones y decisiones, tenemos la responsabilidad personal para que Campo y Tierra mantenga su reputación en cuanto a valores éticos.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política resulta aplicable a todos los centros de trabajo de Campo y Tierra del Jerte, S.A.

6. DECLARACIÓN DE PRONCIPIOS ÉTICOS DE CONDUCTA

Campo y Tierra declara, como su objetivo principal, la creación de valor en su sentido más amplio y para los distintos colectivos: Accionistas, Empleados/as, Clientes y la Sociedad. Dicha creación de valor deberá enmarcarse siempre en un entorno ético por todos los integrantes de la Empresa y dentro de un estilo caracterizado por la cercanía, el valor de la persona, la relación de respeto y confianza y el cumplimiento de los compromisos asumidos.

La importancia de los principios éticos es fundamental para nuestra Empresa y deben estar presentes en la totalidad de políticas y actividades desarrolladas por esta.

El Código Ético requiere que sus principios sean aplicados de conformidad con los principios de honestidad en la gestión, respeto a la justicia y a la legalidad vigente, así como una constante consideración hacia el buen nombre y el prestigio de Campo y Tierra.

Dichos principios éticos y de conducta afectarán a las relaciones con nuestros/as empleados/as y directivos/as, con nuestros clientes y con nuestros proveedores, y al mismo tiempo que con los distintos Organismos, con el Medio Ambiente, con la salud y la seguridad en el trabajo, con las leyes, y con las distintas normas y políticas que afecten a la gestión de los riesgos, con independencia a la legislación establecida.

Los/as empleados/as y directivos/as de la Empresa deberán guardar en su actuación y conducta un comportamiento ético intachable, debiendo evitar las prácticas engañosas, corruptas, el fraude y cualquier otra conducta que sea o pueda ser interpretada como poco honesta o

contraria a los principios éticos generalmente aceptados en la consecución de los intereses comerciales de todo el Campo y Tierra.

7. DESARROLLO DEL CÓDIGO ÉTICO

En este código se expondrán los principios éticos en los que nos basamos para garantizar el buen funcionamiento de la empresa.

Este código lleva a la participación y equilibrada de todos los trabajadores de esta empresa (Dirección, responsables técnicos, administrativos y resto de trabajadores), en todos los procesos de la empresa (selección, promoción, formación, desarrollo de carrera profesional, remuneración y conciliación de la vida laboral y personal), en definitiva, garantiza que todos los procesos de la empresa se realizan de acuerdo al principio de igualdad de oportunidades.

NORMAS DE CONDUCTA ÉTICA A APLICAR EN CAMPO Y TIERRA

A. Comerciales y relacionadas con el negocio

Ventas y marketing

Campo y Tierra pretende desarrollar y mantener relaciones de larga duración con sus clientes, suministrando productos de alta calidad. Los/as empleados/as y directivos/as de Campo y Tierra deberán vincular a los clientes en unas relaciones a largo plazo, de conformidad con los principios de honestidad e integridad. La publicidad debe ser siempre acorde con la veracidad, honestidad y respeto al consumidor.

Información confidencial de los clientes

Se debe proteger la información del cliente que sea delicada, privada o confidencial, tan cuidadosamente como si perteneciera a nuestra propia organización, debiendo tener acceso a la misma únicamente las personas que resulten absolutamente imprescindibles y siempre dentro de la normativa dispuesta por la RGPD.

Relaciones con Administraciones, Clientes, Proveedores y la Competencia

Campo y Tierra, sus empleados/as y directivos/as deben actuar siempre de manera que sus acciones se rijan por las normas establecidas y desarrolladas por la Empresa. Todas las gestiones de los/as empleados/as y directivos/as con Administraciones, Clientes y Proveedores deben efectuarse cumpliendo con los requisitos éticos y morales que dispone el presente Código. Las relaciones con empresas de la competencia siempre deben llevarse dentro de las reglas de defensa de la competencia, llevando a cabo las acciones propias de una competencia sana.

Prácticas de compra

Las decisiones de compra deberán adoptarse con el fin de conseguir la necesaria homogeneidad de criterios en las actuaciones de los responsables de Compras y Aprovisionamiento y alcanzar

los objetivos de racionalidad económica y transparencia en la gestión de las mismas para maximizar el beneficio de la Empresa. Los criterios de selección de bienes o servicios de naturaleza análoga ofertados por distintos proveedores serán siempre en base a los requisitos de calidad, precio y servicio, estableciéndose una documentación que estipule todas las condiciones y especificaciones contractuales sobre las cuales se realizará el pago.

Regalos y Atenciones Sociales

No deberán ofrecerse atenciones sociales o regalos a personas físicas o representantes de entidades jurídicas, ni tampoco aceptarse los que procedan de estas, si es a cambio de contraprestaciones o informaciones que directa o indirectamente puedan incidir de manera irregular en la actividad desarrollada por la Empresa. Solo serán permisibles aquellas que se traten de atenciones que no traspasen los límites de la mera cortesía y siempre de manera ordenada y transparente.

La Ley

Exigimos el más estricto cumplimiento de las normas en el desempeño de todas nuestras actividades empresariales. Por consiguiente, todos/as nuestros/as empleados/as y directivos/as tienen que cumplir con la normativa vigente. La búsqueda de beneficios o las prácticas de la competencia o de terceros en el mercado, no justifican el incumplimiento de la ley y serán objeto de los procedimientos disciplinarios de la Empresa.

Gestión del Riesgo

Los riesgos de cualquier tipo representan para la Empresa tanto amenazas como oportunidades, por lo que continuamos acometiendo diversos programas de identificación de los mismos para reducir las amenazas y aprovechar las ventajas de las oportunidades de negocio

B. Comerciales y relacionadas con el negocio

Empleados/as

La Dirección y el Consejo de Administración valoran al equipo humano que conforma el principal activo de la Empresa y reconoce que sin la diversidad de sus habilidades y su dedicación no sería posible conseguir sus objetivos. Igualmente, los/as directivos/as deben alentar y hacer partícipe a los/as empleados/as de ese proyecto común, que necesariamente reclama la interdependencia entre las áreas funcionales, a través de la comunicación, la transparencia en la información y el trabajo en equipo, en un entorno que logre su vinculación a largo plazo con la Empresa y donde se alcance un objetivo justo en exigencia objetiva de resultados, reconocimiento y oportunidad de desarrollo profesional. Tenemos claros principios sobre los derechos de los/as empleados/as y los derechos humanos.

Conflicto de Intereses

Los/as empleados/as y directivos/as de Campo y Tierra evitarán cualquier relación, influencia o actividad que sea susceptible de menoscabar su libertad para tomar decisiones justas y objetivas

en el desempeño de su trabajo. Un conflicto de intereses existe si un/a empleado/a o directivo/a, o familiar inmediato tiene intereses en un competidor o en cualquier empresa que tenga negocios con Campo y Tierra y el/la empleado/a o directivo/a en cuestión deba tomar decisiones en Campo y Tierra que afecten a dicha empresa o competidor. Igualmente existirá conflicto de intereses si el/la empleado/a o directivo/a es trabajador/a, socio/a, partícipe o colaborador de un competidor o empresa que tenga negocios con la Empresa, siempre que su intervención pueda influir desfavorablemente en los intereses de la Empresa. En el supuesto de duda sobre la existencia o no de conflicto de intereses en supuestos específicos, deberá comunicarse inmediatamente al Comité de Cumplimiento y Ética, y ello con la finalidad de establecer las medidas oportunas que eviten situaciones perjudiciales tanto para la Empresa como para el/la interesado/a. Los/as empleados/as y directivos/as no pueden hacer uso de la información de la Empresa o de los contactos personales relacionados con el negocio para propósitos o beneficios privados siempre que suponga perjuicio para los intereses de la Empresa.

Deber de confidencialidad de información técnica comercial o financiera

El acceso a información técnica, comercial o financiera, relacionada con las actividades de la Empresa, está basado en criterios de confianza y honestidad, debiendo los/as empleados/as y directivos/as buscar asesoramiento y/o autorización antes de publicar o hacer uso de dicha información fuera del ámbito normal de su actividad y, de manera especial, cuando se contemple la aparición de tal información en publicaciones externas, ya sean públicas o privadas. En el caso de que fuera necesario utilizar o difundir información de la Empresa al exterior (supuestos de colaboración con consultores externos, auditores, administraciones... etc.), se deberá obtener autorización de la Dirección General y, en su caso, del Consejo de Administración, y si fuera necesario deberá suscribirse la pertinente cláusula de confidencialidad.

Utilización indebida de los recursos de la Empresa

Los bienes de la Empresa se deben utilizar y mantener con el máximo cuidado y respeto. Deben prevenirse el robo, el derroche y el uso indebido. Debemos mantener estrictas políticas de austeridad acordes con la historia de nuestra Empresa, así como vigilar los costes y estar atentos a las oportunidades de mejorar el rendimiento y reducir dichos costes. No se admite, tanto la aplicación de la mano de obra, los materiales o las instalaciones pertenecientes a Campo y Tierra a fines no directamente asociados a la actividad mercantil, salvo aquellas excepciones que están expresamente autorizadas por el Órgano de Administración de la Empresa. Los/as empleados/as y directivos/as serán responsables de la observancia de las licencias de derechos de utilización relativas al software utilizado en el desempeño.

C. Políticas de compromiso

Sistema de Calidad

La Dirección de Campo y Tierra considera necesario para obtener la plena satisfacción de todos los agentes que intervienen en el desarrollo de sus actividades (clientes, empleados/as, accionistas, etc.) el estricto cumplimiento de los requisitos, expectativas y necesidades que exija el desarrollo de sus productos dentro del marco de un sistema permanente de mejora continua de la calidad.

Salud, Seguridad e Higiene

La Dirección de la Empresa tiene y pone a disposición de los/as empleados/as y directivos/as, conforme al cumplimiento de la Ley, los medios para el desarrollo de su trabajo en las óptimas condiciones laborales, desde el punto de vista de su salud, seguridad e higiene personal.

Los/as empleados/as y directivos/as de la Empresa colaborarán responsablemente en mantener un lugar de trabajo seguro, siguiendo las reglas y prácticas sobre salud, seguridad e higiene dispuestas por la Dirección de la Empresa y la normativa legal vigente.

Los/as empleados/as y directivos/as que tengan conocimiento de cualquier práctica, accidente o avería que se produzca en nuestras instalaciones y que afecte a la seguridad del personal en el desempeño de sus funciones, deben ponerlo inmediatamente en conocimiento del responsable que al efecto tenga designado la Empresa. No se tolerará ninguna acción que suponga amenazas, actos de violencia o de intimidación física o psíquica o discriminación de ningún tipo dentro de las instalaciones pertenecientes a la Empresa.

Medio Ambiente

Campo y Tierra, sus empleados/as y directivos/as están comprometidos con la protección del medio ambiente, debiendo poner los medios necesarios para minimizar el impacto ambiental de nuestras actividades y operando de tal forma que se fomente el uso sostenible de los recursos naturales, para lo cual se considera necesario el cumplimiento de las políticas y formativas internas desarrolladas por la Empresa y la legislación.

Política Financiera

Resulta indispensable para el desarrollo de nuestra actividad que la Empresa disponga de soportes de información fieles, honestos y precisos con el fin de que se puedan adoptar decisiones de manera responsable. Todos los libros y soportes contables e informáticos deberán reflejar las transacciones y eventos con precisión y cumplir con los principios éticos y legales de contabilidad mediante la aplicación de los sistemas de control interno establecidos por Campo y Tierra.

Igualdad de oportunidades y no discriminación

Campo y Tierra asume el compromiso de proveer un entorno de trabajo adecuado para que no se produzca ningún tipo de discriminación por razón de sexo, raza, ideología, religión, orientación sexual, edad, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición personal, física o social, y en el que se respete y valore la diversidad.

En consecuencia:

- Todos/as los/as empleados/as y directivos/as deberán favorecer con su actuación entornos laborales donde se respete la igualdad en el trabajo en todos y cada uno de los apartados descritos en el párrafo anterior.
- Todos/as los/as empleados/as y directivos/as que tienen responsabilidad profesional sobre otras personas deben ser objetivos en su selección y promoción, así como en el establecimiento de sus condiciones retributivas, en su capacitación y en su evaluación, debiendo practicarse todas estas actuaciones en un marco libre de cualquier tipo de discriminación basado exclusivamente en el desempeño individual, la valía profesional y el rendimiento de la persona.

Contra la Esclavitud Moderna

Campo y Tierra adopta un enfoque de tolerancia cero frente a la esclavitud moderna y está comprometida a actuar éticamente y con integridad en todas sus actividades y relaciones empresariales, y a implementar y hacer cumplir sistemas y controles efectivos para asegurar que la esclavitud moderna no se esté llevando a cabo en ninguna parte de Campo y Tierra ni de su cadena de suministro.

Esta política se aplica a todas las personas que trabajan para Campo y Tierra o en su nombre, cualquiera sea su función, incluidos los/as empleados/as de todos los niveles, los contratistas, los consultores externos, los representantes de terceros y los socios empresariales.

Campo y Tierra espera que todos sus contratistas, proveedores y socios empresariales adhieran a estándares igualmente exigentes y, como parte de nuestros procesos de contratación, podremos incluir prohibiciones específicas contra la utilización de trabajo forzoso u obligatorio o que explote a víctimas de trata, o a quienes estén en situación de esclavitud o servidumbre, ya sean adultos o niños/as, y esperamos que nuestros proveedores exijan los mismos estándares a quienes les proveen a ellos.

Campo y Tierra está comprometida a prevenir la trata de personas y la esclavitud moderna, a través de los siguientes medios:

Concientización: Asegurando de que todo el personal y aquellos que trabajan con Campo y Tierra sean conscientes del problema de la trata de personas y la esclavitud moderna.

Prevención: Asegurando, a través de la concientización y las buenas prácticas, de que todo el personal y aquellos que trabajan con Campo y Tierra minimicen los riesgos de que exista trata de personas y esclavitud moderna.

Denuncias: Asegurando de que todo el personal y aquellos que trabajan con Campo y Tierra tengan en claro qué medidas tomar cuando surja algún problema relacionado con preocupaciones de trata de personas y esclavitud moderna. Dichos problemas deberán plantearse de conformidad con los pasos para la presentación de sugerencias, quejas o dudas estipulados en el procedimiento de sugerencias, quejas o duda de Campo y Tierra.

Respuesta: Asegurando de que se tomen las medidas necesarias para identificar y abordar los casos de trata de personas y esclavitud moderna.

INFRACCIÓN DE NORMAS DE CONDUCTA ÉTICA

Campo y Tierra entiende que no es posible exigir conductas y comportamientos éticos a terceras partes, si previamente no asume un compromiso de auto exigencia, por lo que cualquier comportamiento que vulnere los principios y valores que se recogen en el presente Código Ético podrá ser motivo de sanción, llegando incluso al despido, si por los Órganos de Dirección y Administración se considerase pertinente y de conformidad con la legislación aplicable.

Así mismo resultarán susceptibles de sanción disciplinaria los supuestos en los que algún/a empleado/a o directivo/a de la Empresa no cumpla los niveles éticos exigidos, ya sea debido a desconocimiento o a falta de rigor en el desempeño de su actividad profesional.

Campo y Tierra debe erigirse como líder indiscutible del sector en la aplicación de los principios y valores éticos que en todo momento deben presidir sus actuaciones y ello con la finalidad de evitar, perseguir y sancionar cualquier comportamiento que suponga fraude, robo, utilización indebida de los recursos de la Empresa, recepción o entrega de regalos a atenciones sociales que supongan la contraprestación irregular, transmisión y/o utilización indebida de información confidencial, comportamientos personales irregulares o cualquier otra conducta que pueda atentar contra los principios éticos reflejados en el presente Código Ético.